



**ACTA-BORRADOR Nº 15/2015**  
**SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE CARÁCTER ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
4. Ana Pena Navarra.
5. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D. José María Magro Gutiérrez.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.**

**ACUERDOS:**

**1. Declarar constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Medina del Campo.**

Se declara formalmente constituida la Junta de Gobierno Local tras haberse constituido el nuevo Ayuntamiento derivado de las elecciones locales del 24 de mayo de 2015.

Según decreto de la Alcaldía núm. 2015001175 los concejales y concejalas integrantes de la Junta de Gobierno Local, además de la Alcaldesa serán los siguientes:

- D. Jesús María Hernando Cáceres.
- D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
- D<sup>a</sup> Ana Pena Navarra.
- D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
- D. Julián Rodríguez Santiago.
- D. José María Magro Gutiérrez.

**2. Aceptar la delegación de atribuciones que efectúa la alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local.**

Visto el decreto núm. 2015001175, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, todos ellos presentes acuerda:

**Primero.-** Aceptar las siguientes atribuciones que delega la alcaldesa en la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la Oferta de Empleo público de cada año y aprobar las bases reguladoras de las pruebas de selección de toda clase de personal municipal, así como las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo y la correspondiente convocatoria.



2. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
3. Aprobar el gasto, el expediente y la convocatoria de toda clase de contrataciones de obras, servicios o suministros y de concesiones de obras o servicios, así como, las correspondientes adjudicaciones, siempre que el valor estimado del contrato de acuerdo con lo que establece el art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sea igual o superior a 600.000 € euros y no exceda del importe que por mandato legal haya de corresponder al Pleno.
4. Aprobar los proyectos de obras y servicios cuya contratación también se haya delegado en la Junta de Gobierno con la referencia del coste señalado en el número anterior.
5. El otorgamiento de las licencias ambientales y de las licencias urbanísticas referidas a edificaciones de nueva planta, salvo que las leyes sectoriales se las atribuyan expresamente al Pleno, así como las de primera ocupación y utilización de dichas edificaciones. En ningún caso, la concesión de las restantes clases de licencias habrá de entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local, correspondiendo su otorgamiento a la Alcaldía, resolviéndose las posibles dudas que se planteen siempre a favor del órgano originariamente titular de la atribución.
6. La concesión de autorizaciones de uso de suelo rústico en cualquiera de sus modalidades cuando la misma sea de competencia municipal.
7. La aprobación inicial de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general que no esté expresamente atribuida al Pleno.
8. La aprobación inicial y, en su caso, el acto expreso de aprobación definitiva de toda clase de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización relacionados con actuaciones aisladas de urbanización del capítulo II del título III del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siempre que se hallen dentro del ámbito de atribuciones de la Alcaldía y relacionados con actuaciones integradas de urbanización del capítulo II y IV del título III del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siempre que se hallen dentro del ámbito de las atribuciones de la Alcaldía.
9. La aprobación de la recepción provisional y, en su caso, de la recepción definitiva de obras de urbanización promovidas por particulares tanto en actuaciones urbanísticas aisladas como en actuaciones integradas.
10. La concesión de exenciones y bonificaciones en materia de tributos y precios públicos, cuando la cuota tributaria supere la cantidad de 2.000 euros.
11. La aprobación de la anulación de toda clase de recibos, liquidaciones de tributos de precios públicos que hayan sido girados con independencia de su cuantía y la bajas en derechos económicos liquidados y reconocidos a favor del Ayuntamiento tanto de carácter tributario como no tributario, con independencia de su cuantía, tanto si se refieren a ejercicio corriente como a ejercicios cerrados.
12. La resolución de todas las peticiones de devoluciones de ingresos indebidos que superen la cantidad de 10.000 euros.
13. La imposición de sanciones por infracciones urbanísticas calificadas en la propuesta de resolución como graves o muy graves.
14. La devolución de toda clase de fianzas y garantías constituidas en expedientes de contratación.
15. La aprobación de toda clase de padrones fiscales y tributarios, así como de las relaciones de sujetos pasivos de precios públicos.
16. La aprobación de certificaciones de obra ejecutada con independencia del órgano que haya acordado la adjudicación.
17. La disposición de gastos que excedan de los reservados a la Alcaldía por las bases de ejecución del presupuesto.
18. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a toda clase de personas y entidades y la convocatoria de las mismas, así como su concesión en concreto y la aprobación de la justificación que hayan realizado sus beneficiarios, salvo en el caso de subvenciones correspondientes a las



- partidas 91300.48000.00 y 23000.48000.00.
19. La aprobación de toda clase de convenios de colaboración y convenios administrativos, excepto los de terminación convencional de los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al alcalde, a suscribir con instituciones públicas o privadas, sea cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribuir al alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno.
  20. La aprobación del otorgamiento de autorizaciones, cambios de titularidad, nuevas concesiones y de la resolución de cuantas cuestiones estén relacionadas con los cementerios municipales.
  21. La adopción de acuerdos que las diferentes normas reglamentarias municipales, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, los pliegos de cláusulas administrativas particulares o las bases reguladoras de convocatorias con cualquier finalidad atribuyan a la Junta de Gobierno Local.
  22. La solicitud de toda clase de subvenciones que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

**Segundo.-** Las atribuciones que se aceptan serán ejercidas sin perjuicio de otras que pueda delegar el Pleno en la Junta de Gobierno Local y teniendo en cuenta las características que se indican en el decreto de delegación ya citado.

### **3. Comunicaciones.**

**Se da cuenta** del anuncio del Área de Cooperación, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Servicio de Cooperación, de la Diputación Provincial de Valladolid "En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 21ª de las que rigen la "Convocatoria pública para la concesión de ayudas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid durante el ejercicio 2015 mediante convenio entre la comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid", en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de las subvenciones concedidas mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en fecha 29 de mayo de 2015, y que integran el "Plan de actuaciones para la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid durante el ejercicio 2015".

### **4. Aprobación, si procede, la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 2015.**

Visto el expediente así como el informe del jefe acctal. de sección de la oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2015, que está integrada por 18.236 recibos y su importe asciende a CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**5.904.862,57 €**).

**Segundo.-** Publicar la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, relativa al ejercicio 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

**Tercero.-** Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del



Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aprobar el período de cobranza y publicar el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

**Plazo de Ingreso:** Desde el día 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

**Forma de Ingreso:** A través de las siguientes entidades colaboradoras:

- Banco Popular
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander
- Caja Duero
- Cajamar
- La Caixa
- Caja España

Sistema especial de Pago: los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto y no hayan renunciado expresamente al sistema especial de pago, regulado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal nº1, pagarán distribuida la cuota anual del impuesto en dos plazos equivalente cada uno de ellos al 50% de la misma: el primer plazo se cargará en su cuenta el 20 de julio de 2015 y el segundo, el 5 de noviembre de 2015. En el supuesto de que, por causas imputables al contribuyente, no se atiende alguno de los pagos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal nº1.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago y hubieran renunciado expresamente al sistema especial de pago, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta referente a la cuota total del impuesto, el 5 de noviembre de 2015”.

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

##### **5. Aprobación, si procede, la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 2015.**

Visto el expediente así como el informe del jefe acctal. de sección de la oficina de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2015, que está integrada por 1043 recibos y su importe asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (335.998,84 €).



**Segundo.-** Publicar la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, relativa al ejercicio 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

**Tercero.-** Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aprobar el período de cobranza y publicar el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

- Banco Popular
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander
- Caja Duero
- Cajamar
- La Caixa
- Caja España

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes que no tuvieran domiciliado el pago, quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Sistema especial de Pago: los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto y no hayan renunciado expresamente al sistema especial de pago, regulado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal nº1, pagarán distribuida la cuota anual del impuesto en dos plazos equivalente cada uno de ellos al 50% de la misma: el primer plazo se cargará en su cuenta el 20 de julio de 2015 y el segundo, el 5 de noviembre de 2015. En el supuesto de que, por causas imputables al contribuyente, no se atiende alguno de los pagos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal nº1.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago y hubieran renunciado expresamente al sistema especial de pago, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta referente a la cuota total del impuesto, el 5 de noviembre de 2015”.

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.



## 6. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de mayo de 2015.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de Intervención nº 106/2015, de 19 de junio. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de mayo de 2015 (nómina de junio de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		123,26	<b>123,26</b>
102	Antonio Castello, Ramiro		143,80	<b>143,80</b>
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		156,25	<b>156,25</b>
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	33,67	14,94	<b>48,61</b>
1853	Bermejo Vidal, Ivan		135,71	<b>135,71</b>
172	Corral Rodriguez, Juan		61,63	<b>61,63</b>
103	Diez Duque, Carlos		143,80	<b>143,80</b>
34	Estevez Alonso, Pedro A.		32,37	<b>32,37</b>
183	Fernandez Fidalgo, Ana		135,71	<b>135,71</b>
35	Garcia Galindo, Daniel		135,71	<b>135,71</b>
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		205,43	<b>205,43</b>
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	210,00		<b>210,00</b>
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	217,88	<b>274,63</b>
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		164,34	<b>164,34</b>
1929	Leal Del Buey, Enrique		82,17	<b>82,17</b>
2129	Perez Perez, Fernando		41,09	<b>41,09</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto		123,26	<b>123,26</b>
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		107,07	<b>107,07</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel		156,25	<b>156,25</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo		156,25	<b>156,25</b>
182	Suidan Bardon, Patricia		123,26	<b>123,26</b>
173	Uribe Tuya, Roberto De		82,17	<b>82,17</b>
29	Viña Hernandez, Eladio		143,80	<b>143,80</b>
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>300,42</b>	<b>2.686,15</b>	<b>2.986,57</b>
108	Alvarez Alvarez, Isidro	500,00		<b>500,00</b>
	<b>Tráfico 13300</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>
42	Gomez Sanchez, Victor	150,00		<b>150,00</b>
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	492,19	400,00	<b>892,19</b>
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>642,19</b>	<b>400,00</b>	<b>1.042,19</b>
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	5,97	<b>385,97</b>
82	Garcia Lopez, Javier		7,96	<b>7,96</b>



Código	Empleado	1.	2.	
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	42,99	<b>182,99</b>
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		7,96	<b>7,96</b>
120	Gonzalez Sahornil, Julio		7,96	<b>7,96</b>
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	55,44	<b>195,44</b>
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	98,85	<b>238,85</b>
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	7,96	<b>387,96</b>
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	7,96	<b>387,96</b>
96	Moreno Bizarro, Francisco		7,96	<b>7,96</b>
1516	Perez Guerras, Ricardo		7,96	<b>7,96</b>
119	Rodriguez Marcos, Jesus	380,00	7,96	<b>387,96</b>
57	Velasco Prieto, Jose Luis		7,96	<b>7,96</b>
	<b>Obras 45000</b>	<b>1.940,00</b>	<b>274,89</b>	<b>2.214,89</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		181,89	<b>181,89</b>
124	Sanchez Perez, Jesus		210,78	<b>210,78</b>
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>392,67</b>	<b>392,67</b>
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		39,80	<b>39,80</b>
	<b>Limpieza Edificios 92003</b>	<b>0,00</b>	<b>39,80</b>	<b>39,80</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		88,89	<b>88,89</b>
62	Fernandez Marchena, Angel J.		80,93	<b>80,93</b>
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>169,82</b>	<b>169,82</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	30,37	<b>170,37</b>
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		7,96	<b>7,96</b>
81	Lobato Morales, Simon		5,97	<b>5,97</b>
98	Lozano Jimenez, Mariano	51,34	18,26	<b>69,60</b>
68	Rodriguez Marcos, Honorio		5,97	<b>5,97</b>
121	Velazquez Alonso, Jesus		7,96	<b>7,96</b>
97	Velasco Prieto, Simeon		7,96	<b>7,96</b>
	<b>Jardines 17000</b>	<b>191,34</b>	<b>84,45</b>	<b>275,79</b>
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25	-33,83	<b>132,42</b>
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		73,63	<b>73,63</b>
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	<b>39,80</b>	<b>206,05</b>
128	Rodriguez Marcos, Vicente		24,90	<b>24,90</b>
	<b>C. C. Integrado 33001</b>	<b>0,00</b>	<b>24,90</b>	<b>24,90</b>
1054	Martin Valles, Raquel		60,20	<b>60,20</b>
	<b>C. C. I. Laborales 33002</b>	<b>0,00</b>	<b>60,20</b>	<b>60,20</b>
2307	Alonso Trapote, Carmelo	75,00		<b>75,00</b>
	<b>Obras Temp. Subv. 450136</b>	<b>75,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75,00</b>
2316	Arranz Gutierrez, Daniel Ivan		1,80	<b>1,80</b>
608	Fernandez Mayo, Ismael		3,60	<b>3,60</b>
2317	Garcia Sanchez, Juan Manuel		1,80	<b>1,80</b>
2248	Llorente Martin, Javier		5,40	<b>5,40</b>
2213	Rodriguez Alvarez, Israel		7,20	<b>7,20</b>
2249	Tijero Monroy, Fernando		5,40	<b>5,40</b>
	<b>Obras Colaboración Social 45132</b>	<b>0,00</b>	<b>25,20</b>	<b>25,20</b>



Código	Empleado	1.	2.	
2210	Lopez Alonso, Noelia		52,68	<b>52,68</b>
	<b>Programa M. Culturmedina 224107</b>	<b>0,00</b>	<b>52,68</b>	<b>52,68</b>
90	Vegas Herrarte, Mª Rosa	115,28		<b>115,28</b>
	<b>Ceas 23000</b>	<b>115,28</b>	<b>0,00</b>	<b>115,28</b>
1457	Rocha Duran, Mª Fe De La	100,00		<b>100,00</b>
	<b>Actividades Musicales Temp. 33402</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
1351	Pelayo Alvarez, Mª Carmen		14,40	<b>14,40</b>
	<b>Actividades Musicales F-D 33404</b>	<b>0,00</b>	<b>14,40</b>	<b>14,40</b>
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	<b>9,96</b>
1812	Calvo Barbero, Adrian		29,86	<b>29,86</b>
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		29,86	<b>29,86</b>
	<b>Biblioteca 33200</b>	<b>0,00</b>	<b>69,68</b>	<b>69,68</b>
1765	Prieto Garcia, Mª Asuncion		37,83	<b>37,83</b>
	<b>Biblioteca Temp. 33202</b>	<b>0,00</b>	<b>37,83</b>	<b>37,83</b>
2288	Garcia Garcia, Mª Cristina		182,08	<b>182,08</b>
	<b>Bibli Temp Subv 332113</b>	<b>0,00</b>	<b>182,08</b>	<b>182,08</b>
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		167,46	<b>167,46</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		114,30	<b>114,30</b>
825	Lopez Lorenzo, Antonio		59,76	<b>59,76</b>
315	Lopez Marcos, Arturo		111,64	<b>111,64</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		141,64	<b>141,64</b>
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		<b>26,27</b>
828	Quinto Martin, Angel Domingo		114,30	<b>114,30</b>
	<b>Deportes 34000</b>	<b>26,27</b>	<b>709,10</b>	<b>735,37</b>
2091	Alonso Lopez, Clara		69,23	<b>69,23</b>
1233	Botran Martin, Enrique		101,42	<b>101,42</b>
1782	Calvo Martin, Angel		105,35	<b>105,35</b>
2099	Corona Roldan, Adrian		45,15	<b>45,15</b>
1952	Dueñas Pastor, Israel		120,40	<b>120,40</b>
1693	Fraile Galicia, Rebeca		1,80	<b>1,80</b>
2239	Julian Gonzalez, Fco. Javier		96,32	<b>96,32</b>
2240	Marcos Campano, Alvaro		30,10	<b>30,10</b>
1376	Marcos Perez, Alberto		90,30	<b>90,30</b>
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		69,23	<b>69,23</b>
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	50,00	138,46	<b>188,46</b>
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		69,23	<b>69,23</b>
1882	Perez Sanchez, Sergio		69,23	<b>69,23</b>
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		149,20	<b>149,20</b>
2003	Sanchez Valles, Tomas		69,23	<b>69,23</b>
2177	Sanchez Vazquez Alberto	100,00	138,46	<b>238,46</b>
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>150,00</b>	<b>1.363,11</b>	<b>1.513,11</b>
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		137,70	<b>137,70</b>
1426	Casasola Perez, María Luisa		209,46	<b>209,46</b>
1179	Freire Maroto, Manuel J.		84,28	<b>84,28</b>





Código	Empleado	1.	2.	
1226	Lopez Martin, M. Teresa		91,17	<b>91,17</b>
1425	Lorenzo Martin, Marta		187,36	<b>187,36</b>
856	Marcos Perez, Eduardo		3,60	<b>3,60</b>
1659	Navas Diez, Oscar		162,53	<b>162,53</b>
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		155,01	<b>155,01</b>
1427	San Jose Revuelta, Margarita		52,67	<b>52,67</b>
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier	50,00	192,64	<b>242,64</b>
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		57,19	<b>57,19</b>
1892	Simon Reguero, Rosalia	48,00	228,76	<b>276,76</b>
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>98,00</b>	<b>1.562,37</b>	<b>1.660,37</b>
2304	Burgos Garcia, M <sup>a</sup> Carmen		112,87	<b>112,87</b>
2303	Gordaliza Perrino, M. Paloma		112,87	<b>112,87</b>
2298	Martin Diez, M <sup>a</sup> Angeles		112,87	<b>112,87</b>
	<b>Dep Temp Subv 34013</b>	<b>0,00</b>	<b>338,61</b>	<b>338,61</b>
134	Jimenez Olmos, Carmen M <sup>a</sup>		34,36	<b>34,36</b>
136	Ortega Alonso, Henar		40,33	<b>40,33</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela M <sup>a</sup>		37,84	<b>37,84</b>
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>112,53</b>	<b>112,53</b>
1737	Arias Conde, Alejandro		34,20	<b>34,20</b>
	<b>Juventud Temp. 33701</b>	<b>0,00</b>	<b>34,20</b>	<b>34,20</b>
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		<b>142,50</b>
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		<b>228,38</b>
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		<b>332,50</b>
10	Martinez Prados, Antonio Luis		52,95	<b>52,95</b>
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>703,38</b>	<b>52,95</b>	<b>756,33</b>
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		34,20	<b>34,20</b>
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>0,00</b>	<b>34,20</b>	<b>34,20</b>
12	Fernandez Serrano, Monica		416,95	<b>416,95</b>
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		1.002,41	<b>1.002,41</b>
92	Gil Lorenzo, Benjamin		1.197,43	<b>1.197,43</b>
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>2.616,79</b>	<b>2.616,79</b>
	<b>Total:</b>	<b>5.008,13</b>	<b>11.378,41</b>	<b>16.386,54</b>

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

## **7. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de mayo de 2015.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2015, así como el Informe de



Intervención nº 106/2015, de 19 de junio de 2015. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de mayo de 2015 (nómina de junio de 2015), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

<b>Código</b>	<b>Nombre Empleado</b>	<b>IMPORTE</b>
25	Alamo Benito, Gustavo	116,67
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	759,15
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	245,04
1853	Bermejo Vidal, Ivan	567,02
172	Corral Rodriguez, Juan	216,01
103	Diez Duque, Carlos	116,40
2130	Escudero De Benito, Oscar	318,37
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	401,00
183	Fernandez Fidalgo, Ana	372,14
35	Garcia Galindo, Daniel	473,30
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	229,45
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	479,05
1852	Pisador Cesteros, Roberto	349,77
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	427,59
106	Sanz Zapatero, Manuel	401,53
105	Sobrino Mata, Eduardo	229,45
182	Suidan Bardón, Patricia	324,57
173	Uribe Tuya, Roberto De	552,90
29	Viña Hernandez, Eladio	982,17
	<b>Seguridad</b>	<b>7.561,58</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	421,49
124	Sanchez Perez, Jesus	407,22
	<b>Cementerio</b>	<b>828,71</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	208,42
	<b>Jardines</b>	<b>208,42</b>
1054	Martin Valles, Raquel	42,40
	<b>Centro C. I. Laborales</b>	<b>42,40</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	55,35
	<b>Deportes</b>	<b>55,35</b>
2240	Marcos Campano, Alvaro	84,80
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	258,64
1882	Perez Sanchez, Sergio	16,96
2003	Sanchez Valles, Tomas	25,44
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>385,84</b>
1226	Lopez Martin, M. Teresa	39,32



Código	Nombre Empleado	IMPORTE
1892	Simon Reguero, Rosalia	110,67
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>149,99</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	330,06
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	501,38
136	Ortega Alonso, Henar	357,56
	<b>Turismo</b>	<b>1.189,00</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	261,02
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	393,74
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	390,25
	<b>Obras</b>	<b>1.045,01</b>
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	250,67
2284	Peinador Pascua, Francisco	206,43
	<b>Obras Temp Subv</b>	<b>457,10</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>11.923,40</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

## 8. Asuntos de urgencia.

Por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda declarar urgentes el tratamiento y resolución de los siguientes asuntos:

### 8.1. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Aprobar** el convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2015, con arreglo a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es desarrollar el sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de MEDINA DEL CAMPO, en adelante El Ayuntamiento, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2015, que será la que se relaciona en el anexo.

##### SEGUNDA. Financiación

Los cachés por las actividades programadas serán abonados por la Consejería de Cultura y Turismo y El Ayuntamiento de acuerdo con la distribución especificada en dicho anexo.



El importe a abonar por la Consejería de Cultura y Turismo para el desarrollo de la programación prevista en el presente convenio asciende a la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €) en concepto de cachés, que se cargará a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.64100.0 y por el Ayuntamiento, a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (14.730,00 €) en concepto de cachés, a lo que se sumará los gastos indicados en los siguientes párrafos.

El Ayuntamiento deberá abonar, además de los cachés indicados, todos los gastos que conlleve la utilización del teatro o espacio escénico durante la realización de la totalidad de las actividades programadas, tanto en lo que se refiere a personal (taquilla, porteros, acomodadores, carga y descarga, tramoyistas, electricistas, etc.), como a cubrir la ficha técnica (luz, sonido, etc.) del espectáculo, siendo la única responsable de los mismos frente a la compañía o grupo que lleve a cabo las representaciones.

Igualmente serán por cuenta del Ayuntamiento los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

### **TERCERA. Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo**

La Consejería de Cultura y Turismo formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

### **CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se compromete a aportar los locales, organización e infraestructura necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

El Ayuntamiento deberá formalizar los correspondientes contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el anexo.

Igualmente El Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Dirección General de Políticas Culturales las fechas definitivas de las actuaciones, así como cualquier cambio que se produzca en las actividades programadas.

El Ayuntamiento se compromete a no programar con carácter gratuito, ni a contratar a precio inferior al negociado en la programación de la Red de Teatros de Castilla y León, espectáculos que hayan formado parte de esta en un tiempo no inferior a tres meses, exceptuando a las compañías locales cuando actúen en su propia localidad.

El Ayuntamiento deberá suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes a la totalidad de las actividades programadas.

Una vez realizadas todas las representaciones, el Ayuntamiento emitirá un informe de valoración de las actividades programadas que remitirá a la Dirección General de Políticas Culturales.

### **QUINTA.- Régimen de responsabilidades.**

En caso de que no pudiera realizarse el montaje de un espectáculo o de que una vez montado no pudiera llegar a celebrarse debido al incumplimiento de las obligaciones y compromisos por alguna de las partes, esta responderá de los gastos generados a la otra parte, la cual quedará exonerada de cualquier responsabilidad en tal caso.

### **SEXTA. Publicidad**

La Consejería de Cultura y Turismo elaborará la publicidad necesaria para la correcta difusión de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León a través de los medios que estime oportunos.



El Ayuntamiento asumirá la publicidad en los medios de comunicación locales y proporcionará a cada una de las actuaciones la difusión necesaria para el buen resultado de las actividades programadas.

Asimismo el Ayuntamiento incluirá en todo el material impreso o instrumentos de publicidad e información de cada actividad programada el logotipo de la Red de Teatros de Castilla y León, el de la entidad correspondiente y el de la Junta de Castilla y León según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León.

#### **SÉPTIMA. Precios**

El precio de las entradas será fijado por el Ayuntamiento, para lo que tendrá en cuenta que debe de existir una proporción entre el coste del caché y el precio de la localidad, sin que en ningún caso la recaudación de taquilla pueda superar los gastos que genere la representación.

El precio fijado será comunicado a la Dirección General de Políticas Culturales.

El Ayuntamiento percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación de taquilla.

#### **OCTAVA. Comisión de seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente convenio integrada por una persona en representación del Ayuntamiento, una de la Dirección General de Políticas Culturales y otra del Servicio Territorial de Cultura correspondiente, a quienes el Ayuntamiento facilitará el acceso a los espectáculos para realizar las tareas de seguimiento.

Además la mencionada Comisión de Seguimiento se encargará de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del convenio.

#### **NOVENA. Vigencia**

La vigencia de este convenio será la correspondiente al segundo semestre del año 2015.

#### **DÉCIMA. Causas de resolución anticipada**

Serán causas de resolución anticipada de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las estipulaciones del convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán por cuenta de la misma los mayores costes que pudieran producirse a resultas del incumplimiento, pudiendo la otra parte adoptar la decisión que estime pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

En caso de extinción anticipada del presente convenio por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, serán asumidos por las mismas los costes que hubieran podido derivarse para cada una de ellas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante lo dispuesto en este convenio.

#### **UNDÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación,



aplicación y efectos del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **9. Informes, ruegos y preguntas.**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cincuenta y dos minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.